GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4500057093	**Fecha Creación:**	22.07.2022
Beneficiario:	8909824306 E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	**Fecha Impresión:**	22.07.2022
		Estado Liberación:	LIBERADO
Contrato:	4600013870	**Página:**	1 de 1

Descripcion:
SOLICITUD MEDIANTE RADICADO No. 2022020036637 DEL 22-07-2022 DEL DR. JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ PARA EL CONTRATO # 4600013870 CUYO OBJETO ES: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Isabel La Católica de Cáceres destinados a la prestación

Item: 00001 **Valor Total:** 413.632.127 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D /0-PS3031/C19062 /01-0083/002>008
Proyecto: 01-0083/002>008
CDP Asociados: 3500049311 /
Programacion PAC:
Jul : 413.632.127

Item: 00006 **Valor Total:** 3.090.272 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D /4-PS3031/C19062 /01-0083/002>008
Proyecto: 01-0083/002>008
CDP Asociados: 3500049311 /
Programacion PAC:
Jul : 3.090.272



Importe total: La suma de CUATROCIENTOSDIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COP
Valor: **416.722.399 COP**

Solicitó: Viso: Aprobó:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

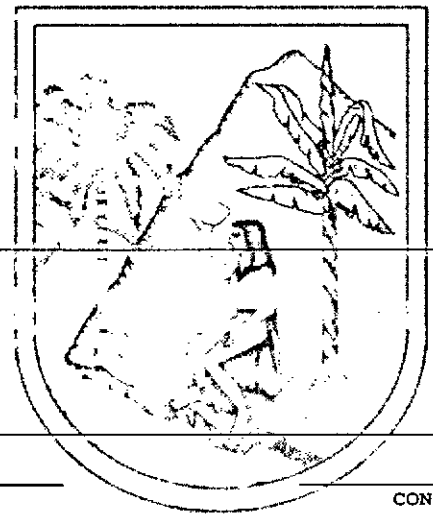
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - DSS y PSA
Lugar de entrega Calle 20 N° 65G - 57
Nit 8909002860
Tel: 3839720 - 3839713
Fax. 3839437
Medellin - Colombia

CONTRATO Nro 4600013870
Nro. DEL PEDIDO 4500057093
FECHA DEL PEDIDO 22 07 2022
GARANTIA. SI ___ NO ___
INTERVENTOR: LUZ FRANCO

DATOS CONTRATISTA
CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATO
NIT: 8909824306 CIUDAD: CÁCERES
DIRECCION. CL 42B 52-106 TEL.

PAGO
CONDICIONES DE PAGO: PAGO INMEDIATO
MONEDA. PESO COLOMBIANO, PLAZO DEL CONTRATO: 31.12.2022
OBJETO: SOLICITUD MEDIANTE RADICADO No 2022020036637 DEL 22-07-2022 DEL DR.

POS	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DISPON.	FEC.ENT	CANT.	UND.	VAL.UNIT.	%IVA	TOTAL
00001	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049311	22/07/2022	248.179.276	UN	1 0	0,00	248.179.276
00002	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049311	22/07/2022	41.363.213	UN	1 0	0,00	41.363.213
00003	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049311	22/07/2022	41.363.213	UN	1 0	0,00	41.363.213
00004	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049311	22/07/2022	41.363.213	UN	1 0	0,00	41.363.213
00005	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049311	22/07/2022	41.363.212	UN	1 0	0,00	41.363.212
00006	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049311	22/07/2022	3 090.272	UN	1 0	0,00	3.090.272



SUBTOTAL	=	416 722 399
TOTAL DESCUENTOS	=	0
TOTAL IVA	=	0
TOTAL PEDIDO	=	416 722 399

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Las siguientes cláusulas hacen parte del siguiente contrato:

1. El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitución, la Ley y en especial las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. 2. El contratista deberá estar al día en el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales al momento de la firma y durante la ejecución del contrato, en consonancia con lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto del mismo, a persona alguna, salvo autorización expresa y escrita por parte del Departamento-D.S.S. y P.S.A. 4. Obligaciones del contratista, el contratista tendrá las obligaciones propias objeto del contrato. 5. Obligaciones del contratante, el Departamento-D.S.S. Y P.S.A. pagara oportunamente la contraprestación por el suministro del bien o servicio descrito en el objeto contractual, previa presentación de la factura por parte del contratista y verificación del cumplimiento del contrato por parte del interventor. 6. El Contratista se obliga a mantener libre al Departamento-D S S y P S A , de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. 7. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la publicación en la Gaceta Departamental en caso de haber sido necesario 8. Para todo efecto legal se fija como domicilio principal la ciudad de Medellin